



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-81988114-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-67123158- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1128-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2021-67121533-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1291/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.02 14:12:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.02 14:12:33 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Junio de 2021, siendo las 16.00 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES – (FONIVA), con domicilio en la calle Tucumán 731 Piso 2º, CABA; lo hacen el Sr. Jorge Luis ROJAS (D.N.I.-Nº18.048.404); y la Sra. Alicia AZPEYTIA (D.N.I.-Nº 10.891.955), junto a la asistencia letrada de la Dra. Mirta Graciela RODRIGUEZ (Matrícula C.P.A.C.F. Tº90 Fº200) y el Cdor. Néstor GOMEZ (D.N.I.-Nº 10.633.022); por la representación del SINDICATO DE TRABAJADORES TALLERISTAS A DOMICILIO – (STTAD), con domicilio en la calle Acevedo 553, CABA; los Sres. José Luis COLANERI (D.N.I. –Nº 14.466.677); Osvaldo Daniel COBOS (D.N.I. –Nº 8.264.179), junto a la asistencia letrada del Dr. Horacio Daniel DI SARLI (Matrícula C.S.J.N.Tº21 Fº591); y por la representación de la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES – (FAIIA), con domicilio en la Av. Rivadavia 1523, Piso 5º, CABA; el Sr. Abraham ZIMMERMAN (D.N.I. –Nº4.205.632), junto a la asistencia letrada de las Dras. María Eugenia SILVESTRI (Matrícula C.P.A.C.F. Tº109 Fº 672), y Erika VARELA (Matrícula Tº 78 Fº 302)

En esta reunión de Comisión de Trabajo a Domicilio Nº1, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo, en el marco de la Ley 12.713 y su Decreto Reglamentario Nº 118.755/42, de Trabajo a Domicilio, incrementando las tarifas 1 a 6 de la siguiente manera y reflejadas como ANEXO I, que forma parte del presente:

- Desde el 1º de abril al 30 de junio de 2021 se aplica 15 (quince) % sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2021.
- Desde el 1º de julio al 30 de septiembre de 2021 se aplica 9 (nueve) % sobre los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2021.
- Desde el 1º de octubre de 2021 se aplica 9 (nueve) % sobre los salarios básicos vigentes al 30 de septiembre de 2021.

El presente acuerdo regirá desde el 1º de abril de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, con carácter retroactivo.

Conforme lo preceptuado en el artículo 4º de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017.).

El presente acuerdo será ratificado por las PARTES con la modalidad TAD (Trámite a Distancia) o aquel que indique la autoridad de aplicación y que permita solicitar su homologación.



RE-2021-67121533-APN-DGD#MT

Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1198-21 Acu 1291-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.